



**Reforma agraria, explotación colectiva y acceso de la propiedad de la tierra en la vereda las Mercedes del municipio de Santa Bárbara (1969-1983)**

Julián Andrés Quintero Ospina.

Artículo de investigación presentado para optar al título de Historiador.

Asesor

Oscar Calvo Isaza, Doctor (PhD) en Historia

Universidad de Antioquia  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Historia  
Medellín, Antioquia, Colombia  
2023

<b>Cita numérica.</b>	1
<b>Cita nota al pie.</b>	Julián Andrés Quintero Ospina, “Reforma agraria, explotación colectiva y acceso a la propiedad de la tierra en la vereda las Mercedes del Municipio de Santa Bárbara Antioquia (1969-1983). (Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2023)
<b>Fuentes Primarias/Bibliografía</b>	Quintero Ospina, Julián Andrés, “Reforma agraria, explotación colectiva y acceso a la propiedad de la tierra en la vereda las Mercedes del Municipio de Santa Bárbara Antioquia. 1969-1983. Trabajo de grado profesional, Universidad de Antioquia, 2023.

**Estilo:** Chicago 17 (2017) y adaptación de Trashumante. Revista Americana de Historia Social UdeA



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

### **Resumen**

La inequitativa distribución de la tierra y los altos índices de pobreza de la población rural, ha suscitado un sin número de conflictos en la historia colombiana. El campesinado ha debido defender su derecho a la tierra de maneras violentas o no violentas, mientras el Estado ha generado reformas para frenar esta conflictividad social y organizar la estructura agraria del país. Este trabajo analiza el impacto de la Reforma Agraria, ley 135 de 1961, en la vereda las Mercedes del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, durante los años de 1969 a 1983. Estudia la llegada del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora) al territorio, sus mecanismos de intervención, organización y adjudicación de tierras al campesinado, para valorar el impacto de esta experiencia local en el contexto del problema agrario en el país.

**Palabras Clave:** Reforma Agraria, Campesinos, Acceso a la Propiedad, Historia Agraria, Santa Bárbara, Antioquia.

The unequal distribution of land and the high poverty rates of the rural population have given rise to countless conflicts in Colombian history. The peasantry has had to defend their right to land in violent or non-violent ways, while the State has generated reforms to curb this social conflict and organize the country's agrarian structure. This paper analyzes the impact of the Agrarian Reform, Law 135 of 1961, in the village of Las Mercedes, municipality of Santa Bárbara, Antioquia, from 1969 to 1983. It studies the arrival of the Colombian Institute of Agrarian Reform (Incora) in the territory, its intervention mechanisms, organization and allocation of land to the peasantry, to assess the impact of this local experience in the context of the agrarian problem in the country.

**Key words:** Land Reform, Peasants, Land Property, History, Santa Bárbara, Antioquia,

## Introducción

Las reformas agrarias son un conjunto de medidas políticas, económicas, sociales y legislativas, desde una perspectiva integral que articula el tema agrario a un contexto social, económico y político “a través de la planificación de propuestas que integran aspectos como la satisfacción de necesidades básicas, el acceso al crédito, las asistencia técnica y empresarial, la asociatividad y la participación en la toma de decisiones”.<sup>1</sup> Se entiende como “la distribución y el orden de los factores de producción (humano, material y normativo), que permite describir y analizar los aspectos fundamentales de la sociedad agraria en sus diversas relaciones.”<sup>2</sup> La reforma agraria consiste, por tanto, en dar una nueva forma al campo o a la tierra laborable, diferente a la preexistente.

Este trabajo indaga cómo intervino el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), en la vereda las Mercedes del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, durante el periodo de 1969 a 1983. Se trata de un estudio histórico en perspectiva regional sobre la intervención de las instituciones creadas por de la Ley 135 de 1961 para adelantar una reforma agraria en Colombia con el fin “equilibrar” la estructura agraria en el país.

Es así, entonces, como dentro del conjunto que integra y articula la estructura agraria, encontramos uno de los principales actores: el campesino, el cual es definido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) “como un sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo”.<sup>3</sup> Con una dimensión territorial, cultural, productiva y organizativa diversa, no homogénea y particular dependiendo de dónde se localice y dónde situemos el análisis, que en este caso sería en un municipio del Departamento de Antioquia, con características particulares que podría diferenciarse de otras regiones del país.

A lo largo de la historia de Colombia, el acceso a la propiedad de la tierra ha establecido diferentes conflictos en donde el campesino ha debido defender su derecho a la tierra, de manera violenta o no violenta. Entre los diferentes investigadores que han descrito esta problemática,

---

<sup>1</sup> Franco A, De los Ríos, “Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque integral actual”. *Cuad. Desarro. Rural Vol. 8*. Núm. 67 Año (2011): 96.

<sup>2</sup> De los Ríos, 96.

<sup>3</sup> Instituto Colombiano de Antropología e Historia, “Conceptualización del campesinado en Colombia, documento técnico para su definición, caracterización y medición.” (2018): 6.

---

trabajaremos con las contribuciones de Pierre Gilhodes, León Zamosc y Rocío Londoño sobre el conflicto agrario y la lucha por la tierra a lo largo y ancho del territorio colombiano. Rocío Londoño, por ejemplo, alude a la constancia histórica en relación con la cuestión agraria en Colombia que se conjuga en una relación “dialéctica” entre “conflictos agrarios, violencia, acuerdos de paz e intentos de solución al problema agrario”, este último resumido en la “inequitativa distribución de la tierra” y en los altos “índices de pobreza de la población rural”.<sup>4</sup>

En el caso de la segunda mitad del siglo XX en Colombia, la situación del campo y de los campesinos había pasado por uno de los momentos más difíciles y conflictivos de su historia. León Zamosc señala como antecedente lo que él llama las “dos grandes crisis políticas” que atravesaba el territorio para la época, que tiene que ver con la “...competencia exacerbada entre los dos partidos tradicionales, y la crisis del intento de congelar la vida política a través del contubernio bipartidista”, aludiendo, por supuesto, a la época de la Violencia y al establecimiento del Frente Nacional, que había exhortado la movilización de los campesinos a las ciudades y el cierre de la democracia participativa y diversa con la excusa de resolver los conflictos sociales, políticos y económicos que aquejaban a la población.<sup>5</sup>

Esta época estuvo caracterizada por la movilización de los campesinos a grandes ciudades como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, así como a ciudades intermedias y a los diferentes frentes agrícolas de colonización en Urabá, Cesar, Magdalena Medio y el piedemonte andino.<sup>6</sup> “Entre 1951 y 1964, más de dos millones de personas emigraron del campo a las ciudades”, que huían no solo de la violencia, si no en busca de mejores condiciones de vida que las ciudades y su crecimiento industrial esperanzadoramente ofrecían.<sup>7</sup> La situación agrícola en Colombia, entonces, era problemática en gran parte del país y enfrentaba una “...agricultura capitalista cimentada sobre la concentración de la propiedad [de la tierra], el trabajo asalariado y la producción a gran escala” y “una agricultura campesina basada en la distribución amplia de la tierra, la mano de obra familiar y las pequeñas escalas de producción: latifundio y minifundio.”<sup>8</sup> La contienda era ganada en

---

<sup>4</sup> Rocío Londoño, Carolina Castro y otros, *Tierras y conflictos rurales: Historias, Políticas agrarias y protagonistas* (Bogotá: CNMH, 2016): 93-94.

<sup>5</sup> León Zamosc, “Transformaciones agrarias y luchas campesinas en Colombia. Un balance Retrospectivo (1950-1990)”, *Análisis político* 15 (1992): 36.

<sup>6</sup> Pierr Gilhodes, “La cuestión Agraria en Colombia (1958-1985)”, *Nueva Historia de Colombia*, T. 3, Dir. Álvaro Tirado Mejía (Bogotá: Planeta, 1989): 339.

<sup>7</sup> Zamosc, 39.

<sup>8</sup> Zamosc, 37; Gilhodes 340.

Colombia por la agricultura capitalista o latifundio y sumía en la pobreza a gran parte del campesinado del país, que para la época representaba el 47.9% de la población según el censo de 1964.<sup>9</sup>

Dicha situación preocupaba no solo a la elite política colombiana, que temía el contagio de la Revolución Cubana en el territorio, si no que a su vez preocupaba a los Estado Unidos, que intentó con la Alianza Para el Progreso impulsar todo tipo de reformas en Latinoamérica, que seguían el mismo propósito de contención del Comunismo, entre las que se encontraban las reformas agrarias. Era necesario una modificación que permitiera equilibrar las desigualdades en el campo de todo el territorio nacional, pues como el mismo Alberto Lleras Camargo afirmaría en el Congreso de la República, según Rocío Londoño: “Mientras las tierras malas de montaña están superpobladas, gran parte de las tierras planas se emplean para ganadería. El ganado engorda en las planicies, mientras que la gente lucha en las montañas para lograr una subsistencia apenas suficiente.”<sup>10</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior, este estudio aportará al conocimiento de la Reforma Agraria impulsada en el contexto del Frente Nacional, Ley 135 de 1961, describiendo un caso local de intervención, por parte del Estado, a campesinos pobres y no propietarios, campesinos habitantes del suroeste del Departamento de Antioquia. Para el análisis se utilizaron fuentes del Archivo General de la Nación, específicamente fue consultado el Fondo Documental Incoder, el cual cuenta con contenido sobre los historiales de titulación de baldíos productivos a campesinos, historiales de convocatorias de adquisición de tierras, historiales de revocación directa, resoluciones de adjudicación de baldíos, procesos agrarios de extinción de dominio, procesos agrarios de clarificación de la propiedad y procesos agrarios de deslinde; recopilando, a su vez, un conjunto de relatos orales, producto de una serie de entrevistas realizadas a Ofelia Bedoya García, Gustavo Bedoya García, Ángel Grajales Cruz, Samuel Bedoya Ramírez y Rodrigo de Jesús Obando, campesinos o hijos de campesinos que participaron del proyecto, lo que permitió una perspectiva propia de los campesinos que fue complementada con la fuentes del AGN, los Censos Agropecuarios de 1964 y 1970, realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), tomas fotográficas, ejercicios de cartografía social y bibliografía secundaria relacionada con el tema de estudio.

---

<sup>9</sup> Gilhodes 341

<sup>10</sup> Londoño y otros 115.

A continuación, entonces, se establecerá geográficamente el municipio de Santa Bárbara, se presentará sus límites, su número de veredas y corregimientos, seguido de una descripción sobre la composición agropecuaria del territorio durante los años de 1960 a 1970, análisis realizado a través de los censos agropecuarios hechos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante los años de 1964 y 1970, donde se presenta de manera general las características de explotación y el tipo de relación con la tierra que se daba en el municipio y en la vereda las Mercedes en particular, a su vez, se pretende establecer la situación de los campesinos, su condiciones de vida, el tipo de relación con la tierra, para dar paso al análisis de la intervención del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, estableciendo su llegada al territorio, el recurso utilizado para la adquisición y adjudicación de tierras a los campesinos de Santa Bárbara, para terminar con unas conclusiones generales.

### **1. La condición agropecuaria del municipio 1960-1970**

El municipio de Santa Bárbara está ubicado en el flanco occidental de la cordillera central, al sur del departamento de Antioquia, tiene una extensión total de 491 km cuadrados. Limita al norte con el municipio de Caldas, sirviendo de límite el Alto de Minas; al este con el municipio de Montebello y Abejorral, siendo el límite la quebrada de Sabaletas y el río Buey, respectivamente; al oeste con el municipio de Fredonia, sirviendo de límite el río Poblano; y al sur con el municipio de la Pintada y el departamento de Caldas, sirviendo de límite el cerro Amarillo y el Río Arma. En la actualidad, cuenta con 42 veredas, 2 corregimientos y su vocación económica es principalmente agrícola.

Las características de producción que componían las unidades explotadas en el territorio de Santa Bárbara se clasificaban según su clase en Agrícolas, Ganaderas, Avícolas, Apícolas y Mixtas. Según el censo de 1960, el municipio contaba con una superficie explotable de 19.843,2 hectáreas y un número de 1.942 explotaciones manejadas por productores y/o por administradores. Para la época, el territorio contaba con 1.846 explotaciones con una superficie de 10.654 hectáreas, manejadas por el productor y 96 unidades productivas con una superficie de 9.189 hectáreas, manejadas por el administrador.<sup>11</sup> En relación con los datos anteriores, dividiendo la superficie de hectáreas por el número de explotaciones, nos arroja un resultado de explotación de 5.7 hectáreas

---

<sup>11</sup> Alberto Charry Lara, Bernardo Ruiz Martínez y otros, *Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias: Censo Agropecuario 1960, Departamento de Antioquia* (Bogotá: DANE 1964): 41.

---

por unidad explotada por el productor, y alrededor de 95 hectáreas por unidad explotada por el administrador. En cuanto a la tenencia de las explotaciones, observamos que en 15.061,8 hectáreas, hay 1.386 unidas productivas de carácter propio; que en 1.767,5 hectáreas, hay 405 explotaciones tomadas en arrendamiento; que en 2.9 hectáreas, hay 5 unidades productivas ocupadas sin título; que en 2.287,2 hectáreas, hay 36 explotaciones bajo otra forma de tenencia, y bajo más de una forma de tenencia encontramos 723,8 hectáreas y 110 unidas productivas<sup>12</sup>. Con lo anterior, vislumbramos que para el municipio de Santa Bárbara, según el censo de 1960, predomina en relación con la explotación de la tierra: la pequeña propiedad, en contraposición a las explotaciones medianas y grandes que predominaron en otras regiones del departamento y del país.

En lo que tiene ver con el aprovechamiento de la tierra en el municipio, observamos que en relación con la agricultura, hay una superficie de 3.061 hectáreas en tierras arables; con una superficie de cultivos temporales de 2.761 hectáreas y 299 en descanso, en relación con los cultivos permanentes se observa un total de 3.753 hectáreas.<sup>13</sup> En ese sentido, los cultivos temporales explotables en el territorio fueron: la arveja, arracacha, caña de azúcar, cebolla, frijol, maíz, tabaco, tomate y yuca. En cuanto a los cultivos permanentes fueron: el banano, el plátano, el café, el coco y el cacao.<sup>14</sup> En lo que tiene que ver con el aprovechamiento de la tierra con relación a la ganadería y otros animales, la descripción deberá dividirse en dos. En primer lugar, tomaremos de referente al ganado vacuno, ovino y porcino con un total de 1.156 explotaciones; 475 para vacunos, 2 para ovinos y 679 para porcinos, el número de animales para el primero es de 15.800, para el segundo es de 2 y para el tercero es de 1.586 en total<sup>16</sup>. En segundo lugar, la referencia será el ganado caballar, mular, asnal y caprino que junto con las aves de corral y las colmenas sumaban un total de 2.328 explotaciones; 625 para los caballares, 205 para los mulares, 9 para los asnales, 2 para los caprinos, 1.470 para las aves de corral y 17 para las colmenas, el número de animales respectivamente para el primero es de 1.267, para el segundo 205, para el tercero 9, para el cuarto 2, para el quinto 32.092 y para el sexto 17 en total.<sup>17</sup> En general podríamos decir que existe una

---

<sup>12</sup> Charry, Ruiz y otros, 1964 57.

<sup>13</sup> Aquí debe tenerse en cuenta las 11.172 hectáreas aprovechadas en praderas y prados permanentes, Las 980 hectáreas de montes y bosques y las 876 hectáreas de tierra de toda clase. DANE 1964: 51.

<sup>14</sup> DANE 1964 61, 70, 72, 73, 75, 78.

<sup>15</sup> Es de anotar que para la época parte del territorio de la Pintada le correspondió administrativamente al municipio de Santa Bárbara y por eso aparecen productos que hoy no son fuertes en la economía del territorio.

<sup>16</sup> DANE 1964 61.

<sup>17</sup> DANE 1964 86-87.

gran variedad de animales en el territorio que acompañaban la vida rural, sin embargo, resalta entre todos el gran número de ganado vacuno, más cuando la superficie ganadera es de 9.056 hectáreas<sup>18</sup>, mayor que la superficie agrícola<sup>19</sup>, avícola y mixta<sup>20</sup>.

Cuando inicia la época del 70, observamos que la estructura agraria del municipio de Santa Bárbara varía en diferentes aspectos en comparación con 1960, aunque se mantiene de forma relativa. Es por eso que para el año de 1970-71 en el municipio se puede observar un total de 22.101 hectáreas con un número de 2.225 unidades explotables, manejadas de la siguiente manera: 1.806 unidades productivas en una superficie de 6.565 hectáreas son manejadas por el productor; y 419 explotaciones en una superficie de 15.536 hectáreas, son manejadas por el administrador. Teniendo en cuenta los datos anteriores y la comparación seguida con el censo agropecuario de 1960, dividiendo la superficie de hectáreas por el número de explotaciones, nos daría como resultado de explotación 3.6 hectáreas por unidad explotada por el productor, y 37.3 hectáreas por unidad explotada por el administrador.

**Tabla 1.** Número de explotaciones y superficie en hectáreas manejadas por el productor y el administrador 1960-1970.

Año.	Número de explotaciones Productor.	Superficie (Has)	Número de Explotaciones Administrador.	Superficie. (Has)	Promedio general de has explotadas por unidad productiva. Productores.	Promedio general de has por unidad productiva. Administradores.
1960	1.846	10.653.8	96	9.189.4	5.7	95.1
1970	1.806	6.565	419	15.536	3.6	37.3

*Nota.* Fuente. DANE, 1964, 41; Departamento Administrativo Nacional de Estadística, *Censo Nacional Agropecuario 1970, Departamento de Antioquia y Córdoba* (Bogotá: DANE 1970), 104-107.

En lo correspondiente a la tenencia de las explotaciones, observamos que en 14.754 hectáreas hay 1.239 unidades productivas de carácter propio; 456 hectáreas con 165 explotaciones tomadas en arrendamiento; 7 hectáreas con 83 unidades productivas están bajo el carácter de

<sup>18</sup> DANE 1964 44-45.

<sup>19</sup> Según el censo agropecuario de 1960, en sus páginas 44-45, en el municipio hay una superficie de 7.511 hectáreas agrícolas, sin embargo, cuando sumamos las tierras arables en relación con los cultivos temporales y permanentes nos arroja un resultado de 6.814 hectáreas explotadas a nivel agrícola.

<sup>20</sup> Avícolas 4.6 hectáreas, mixtas 3.271 hectáreas. DANE 1964 44-45.

colonato; 2.241 hectáreas con 308 explotaciones están bajo aparcería; que 2.377 hectáreas con 211 unidades productivas están bajo otras formas de tenencia y bajo más de una forma de tenencia 2.266 hectáreas con un número de 219 explotaciones en total. De nuevo se manifiesta, un predominio en el municipio de la pequeña propiedad, pero disminuye el número de hectáreas y de unidades explotables propias comparadas con el censo de 1960. A su vez, las otras formas de tenencia también tienen variaciones tanto como en el número de las unidades explotables, como en la superficie total en hectáreas, como lo manifiesta la tabla 2.

**Tabla 2.** Formas de tenencia de las explotaciones, número y superficie en hectáreas 1960-1970.

Formas de tenencia.	Numero de las explotaciones.	Superficie (Has)	Promedio general de has explotadas por unidad productiva.	Año Censo.	Formas de tenencia	Número de explotaciones.	Superficie (Has.)	Promedio general de has explotadas por unidad productiva.
Propias	1.386	15.062	10.8	1970	Propias.	1.232.	14.754.	11.9
Colonato	5	3	0.6		Colonato.	83	7	0.08
Aparcería	289	1.119.8	3.8		Aparcería.	308	2.241	7.2
Otras Formas.	36	2.287.2	63.5		Otras formas.	211	2.377	11.2
Bajo más de una forma.	110	723.8	6.5		Bajo más de una forma.	219	2.266	10.3

*Nota.* Fuente. DANE 1964, 50. DANE 1970, 77, 80, 83, 86, 89, 92.

En cuanto al aprovechamiento de la tierra, el censo de 1970 también hace referencia a cultivos temporales y permanentes, sin embargo, no describe los cultivos como si lo hace el censo de 1960, solo ofrece la superficie explotada en hectáreas y, por lo tanto, para el año 1970, hay 4.394 y 1.158 hectáreas en cultivos permanentes y temporales, a su vez, hay 1.298, 13.935 y 1.316 hectáreas; en descanso, en pastos y en otros usos. La variabilidad con el censo de los 60, indica un crecimiento en los cultivos permanentes, al igual que en las hectáreas de descanso y pastos, y una disminución en los cultivos temporales y en otros usos.

**Tabla 3.** Aprovechamiento de la tierra en hectáreas 1960-1970.

<b>Año.</b>	<b>Cultivos Temporales</b>	<b>Cultivos Permanentes.</b>	<b>En descanso</b>	<b>Pastos</b>	<b>Otros Usos.</b>
1960	2.761.8	3.753.6.	299.	11.172.4	1.856
1970	1.148	4.394	1.298	13.935	1.316

*Nota.* Fuente. DANE 1964, 61. DANE 1970, 68, 71 y 74.

El análisis anterior nos ofrece un panorama general agropecuario en la década de los sesenta e inicios de los setenta en el municipio de Santa Bárbara, donde su principal característica es una división agrícola y ganadera más o menos igual en cuanto a la superficie en hectáreas. A su vez, muestra como el territorio se compone por una generalidad de pequeños propietarios y donde en general todas las explotaciones, sin tener en cuenta el modo de tenencia de la tierra, empleaban fuerza motriz principalmente animal y humana<sup>21</sup>, mostrando con esto poco avance técnico en el aprovechamiento de la tierra de los habitantes rurales (población principal y mayoritaria) que para la época de 1964 era de 17.724 personas y para 1973 era de 16.195 habitantes; en contraposición a los 7.967 y 9.014 respectivamente localizados en el área urbana<sup>22</sup>. En relación con las cifras anteriores, se observa como para el censo de 1973, hay una reducción de habitantes en el área rural y un incremento en el área urbana puede considerarse esto un desplazamiento campesino motivado por diferentes factores, como puede apreciarse para la época en todo el país.

Dentro de la jurisdicción de Santa Bárbara, podemos encontrar la vereda las Mercedes ubicada en la vía que comunica al territorio con el municipio de Fredonia, para los años de 1960 y 1970, en su panorama general agropecuario, no predomina principalmente la pequeña propiedad (como si puede verse en general en el resto del territorio santabarbareño), aquella tierra explotada

<sup>21</sup> El censo agropecuario de 1960 ofrece la cifra total de utilización de fuerza motriz en las 1.942 explotaciones de la siguiente manera: Mecánica 4, Animal 652, Animal y Mecánica 25, Humana 1.261, 91.

<sup>22</sup> Gobernación de Antioquia, "Población por área geográfica y municipios de Antioquia, Censo entre 1964 y 1973." Antioquia datos, pagina web <https://antioquiadatos.gov.co/index.php/biblioteca-estadistica/anuario-estadistico-de-antioquia/anuario-estadistico-de-antioquia-2018/poblacion-2018/> Consultado en 2023.

por el propio productor y/o propietario, por el contrario, podría afirmarse que predomina el tipo de explotación manejada por administrador/es, aquella donde el productor o los productores no son propietarios del terreno.

Este tipo de explotación, indudablemente estaría habitada por campesinos que tendrían una relación con la tierra muy diferente a la de las pequeñas explotaciones productivas de los productores y/o propietarios, e inminentemente estarían sujetos a la tierra o tendrían una relación de tenencia con la tierra de carácter de arrendamiento, aparcería, colonato u otras formas de tenencia, las cuales podrían brindar unas características particulares a estos campesinos, reflejaba en su economía y en su modo de vida en la ruralidad.

En el caso particular de la vereda o el predio de las Mercedes, la relación del campesinado con la tierra era de aparcería y de trabajo al jornal supervisado a cargo del propietario Antonio Botero Peláez y su administrador Abel Bedoya Ramírez. En la aparcería los campesinos estaban autorizados a realizar cierto tipo de explotaciones, cultivaban café, plátano, maíz y yuca. El café era propiedad de la finca y en contraprestación los campesinos debían pagar la mitad de su valor al propietario; por los productos de pan coger, al contrario, no se tenía ningún tipo de contraprestación y, por lo tanto, dichos cultivos servían de sustento para los campesinos.

En lo que tiene que ver con el trabajo al jornal, los campesinos laboraban en los cultivos del propietario, el cual explotaba alrededor de 2.00 has de espárragos, 15.00 has de café pajarito, 0.50 has de maíz y 0.25 has de pasto corto imperial<sup>23</sup>. Según Ángel Grajales Cruz<sup>24</sup>, hijo de Luis Ángel Grajales, campesino jornalero y después socio del Incora, afirma que, en cosecha, en dichos cultivos, se pagaba el jornal o un porcentaje por kilo recolectado<sup>25</sup>. Describe, además, la condición de jornaleros de su abuelo y de su padre, donde recuerda a este último haber estado trabajando en el cultivo de espárragos: “El Esparrago (parece una vela), cultivo bueno pero costoso, se abría una zanja como de un metro de ancho, tiene que ir lleno de gallinaza y abono: le siembran el esparrago, dicen que cada 6 meses lo cortaban, hay que hacer un proceso, pelar todo eso y destaparle la cepa.

---

<sup>23</sup> Julio Cesar Vásquez García, “*Informes de visita y examen a la finca denominada las Mercedes*” Medellín-Antioquia 8 de julio de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierra (Las Mercedes), caja 655, carpeta 4, FF 6, 7 y 8.

<sup>24</sup> Afirma, además, que hizo un año de escuela y describe como desde muy niño inicia en las labores agrícolas donde le tocaba rosar, montar potrero, sembrar café y obedecer a cualquier orden que le hicieran en relación con el trabajo.

<sup>25</sup> Esta información es confirmada por la visita del funcionario del Incora, Julio Cesar Vásquez García.

Lo llevaban para Medellín y lo transportaban al exterior, los enlataban, no llegue a comerlo enlatado, pero si con huevo revuelto.”<sup>26</sup>

Ángel Grajales Cruz, Samuel Bedoya<sup>27</sup>, Ofelia Bedoya García<sup>28</sup> y Gustavo Bedoya García<sup>29</sup>, coinciden en una remuneración en especie de los cultivos de pan coger cultivados por ellos mismos y una remuneración monetaria a las labores realizadas en el predio en general de las Mercedes y en los cultivos de la familia Botero, apreciándose en su testimonio la condición tacita de aparceros y de jornaleros, de algunos de ellos y de sus familiares.

**Tabla 4.** Algunos de los ocupantes y sus cultivos en el predio de las Mercedes durante la visita el día 24 de junio de 1969.

Nombre.	Labor.	Años laborando.	Producto/os.	Hectáreas.
Luis Ángel Grajales.	Cosechero	7	Café y Maíz.	1.50 has.
Pedro Pablo Rojas.	Sin dato.	10	Café	0.75 has.
		7	Plátano.	0.25 has.
José de las Cruz Vélez.	Aparcero.	20 años.	Café	0.50 has.
Rubén Antonio Campiño.	Cosechero.	40	Café	0.25 has.
José Pastor Pulgarín	Sin dato.	2	Plátano.	0.25 has.
José Pastor García.	Sin dato.	Sin dato.	Maíz, yuca y plátano.	0.50 has.
			Total, has.	4.00 aproximadamente.

*Nota.* Fuente. Julio Cesar Vásquez García, “*Informes de visita y examen a la finca denominada las Mercedes*” Medellín-Antioquia 8 de julio de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierra (Las Mercedes), caja 655, carpeta 4, FF 6 y 7.

<sup>26</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ángel Grajales Cruz, Santa Bárbara, 17 de agosto del 2022

<sup>27</sup> Socio del Incora y hermano de Abel Bedoya y de Marco Aurelio Bedoya, el primero administrador del predio de los Botero y el segundo administrador del terreno cuando el Incora compra el mismo.

<sup>28</sup> Sobrina de Abel Bedoya e Hija de Marco Aurelio Bedoya, su esposo fue beneficiario de las adjudicaciones.

<sup>29</sup> Sobrino de Abel Bedoya e Hijo de Marco Aurelio Bedoya.

En cuanto las condiciones de vida y de vivienda propias de este tipo de relación con la tierra entre campesinos y propietarios, podemos encontrar las siguientes afirmaciones que señalan las condiciones de vivienda de la siguiente manera: “Antes vivían [vivíamos] en un rancho de bareque, [Eran] casas grandes, pero mal hechas, parecían un escampadero de agua”<sup>30</sup>. “Las casas eran de techo de lata, piso de tierra y paredes de bareque”<sup>31</sup>, sin energía eléctrica y sin alcantarillado, este relato coincide con el de Samuel Bedoya, el cual afirma que su vivienda era de “bareque, emboñigada, con barro, de piso de tierra y las camas eran en horquetas de madera y en esteras de guasca de plátano, [se iluminaban con] lámparas de petróleo pegadas a la pared, el baño era el cafetal, sin pena, eso era en los cafetales, y se bañaban en quebradas o cañadas el domingo”<sup>32</sup>. En relación con las condiciones de vida, todos los entrevistados coinciden en la pobreza y en la poca posibilidad de estudio que se tenía para la época, puesto que se debía ayudar en el trabajo de la tierra, en el trabajo de la agricultura.

Con la visita realizada por el señor Julio Cesar Vásquez (funcionario del Incora) el día 24 de junio de 1969, al predio las Mercedes, en compañía de Álvaro Botero López<sup>33</sup> y Abel Bedoya, propietario heredero y administrador de la propiedad, se puede reafirmar parte de la información dada por las fuentes orales y complementar información general sobre el modo de vida de los campesinos y la relación directa con la tierra, también de las explotaciones que en estas se encontraban<sup>34</sup>. Dicha diligencia comienza por la información de los linderos del predio, siguen con las vías de comunicación, y se empieza con el análisis general de las condiciones del terreno, se calcula, para ese momento, una superficie de 153 has<sup>35</sup>, donde se encontraron algunas casas descritas de la siguiente manera:

1 casa principal con techo de teja en parte y Eternit en otra, sobre horcones de madera aserrada, paredes de tapia, piso de baldosa, 5 piezas, 1 comedor y 1 cocina, sanitario aledaño, en regular estado. Lo habitan los propietarios durante la época de vacaciones.<sup>36</sup>

1 casa con techo de cinc sobre horcones de madera rolliza, paredes de bahareque, piso de tierra, 2 piezas y 1 cocina, en mal estado, la habita Mario de Jesús Vélez, trabajador permanente.

1 casa con techo de teja sobre horcones de madera rolliza, paredes de bahareque, piso de tierra, 2 piezas y 1 cocina, en buen estado, la habitan José e Ignacio Vélez, cosechero el primero y trabajador del fundo el segundo.

<sup>30</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ángel Grajales Cruz, Santa Bárbara 17 de agosto del 2022.

<sup>31</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ofelia Bedoya García, Santa Bárbara 22 de julio del 2022.

<sup>32</sup> Entrevista de Julián Quintero a Samuel Bedoya Ramírez, Santa Bárbara 27 de agosto del 2022.

<sup>33</sup> Uno de los herederos del señor Antonio Botero, muerto en enero de 1968.

<sup>34</sup> Mirar Tabla 4

<sup>35</sup> Julio Cesar Vásquez García, “*Informes de visita y examen a la finca denominada las Mercedes*” Medellín-Antioquia 8 de julio de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierra (Las Mercedes), caja 655, carpeta 4, ff 1 y 2.

<sup>36</sup> Mirar Figura 1.

1 casa con techo de cinc y teja sobre horcones de madera rolliza, paredes de bahareque empañetada, piso de tierra, 3 piezas y 1 cocina, en buen estado. La habitan Antonio y Rubén Campiño, trabajador y cosechero de la finca respectivamente.

1 casa con techo de teja sobre horcones de madera rolliza, paredes de bahareque, piso de tierra, se compone de 1 pieza y 1 cocina, en buen estado en general. En el momento de la visita se encontraba deshabitada.

1 casa con techo de teja sobre horcones de madera rolliza, paredes de bahareque y tapia, piso de tierra, 1 pieza y 1 cocina, en regular estado. Habita José García, cosechero.

1 casa con techo de cinc sobre columnas de adobe, paredes de ladrillo, piso de cemento, 3 piezas y 1 cocina, en regular estado. Habita Arturo Rojas trabajador del señor Ignacio botero en la explotación de granito. Tiene además 1 cobertizo con techo de cinc sobre horcones de madera rolliza para la Pelton, y 1 pieza. Se anexa 1 tubería de cinc galvanizado de 5 y 6 pulgadas, con 50 metros aproximadamente de longitud, en buen estado, se encarga de mover la rueda Pelton.

1 casa con techo de teja sobre horcones de madera rolliza, paredes de tapia, piso de tierra, 2 piezas y 1 cocina, en buen estado. Habita Pedro Pablo Rojas, cosechero.

1 edificio para café, con techo de cinc sobre vigas rollizas paredes de tapia. En el piso bajo tiene 3 casa con 2 piezas y 1 cocina cada una, 1 pieza por fuera, piso de tierra. Tiene también 1 zarzo de madera para el café, en un patio interior hay 8 carros de madera aserrada... y 1 lavadero de adobe y cemento al cual le llega el café por tubería. Todo lo anterior en regular estado. Las casas son habitadas por Ovidio Rojas, Luis Valdés, Luis Ángel Grajales y Paulina Sánchez.”<sup>37</sup>

**Figura 1.** Casa Principal de la Familia Botero López.



*Nota.* Fuente. Tabares Ruiz, Laura Cristina. “Casa Principal” (Digital), Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

Si se compara los relatos orales y la información oficial, se obtienen coincidencias que confirman, el tipo de relación de los campesinos con el propietario de la tierra, así como las condiciones de vida y de vivienda de los aparceros y de los jornaleros. En este caso, sería pertinente, entonces, referenciar el potencial ganadero mencionado por el funcionario del Incora, Julio Vásquez, en el informe de su visita de julio de 1969, donde describe tres potreros con una

<sup>37</sup> Julio Cesar Vásquez García, “*Informes de visita y examen a la finca denominada las Mercedes*” Medellín-Antioquia 8 de julio de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierra (Las Mercedes), caja 655, carpeta 4, FF 4 y 5.

superficie aproximada de 75.00 has: uno de 40.00 has, la toma; otro de 32.00 has, el Manganeso; y el último de 20.00 has, el silencio<sup>38</sup>. Que comparadas con el número de hectáreas cultivadas por los campesinos (4.00 has), referenciadas en la misma visita, sería de una diferencia abismal y demostraría que, aunque en total eran 37 ejemplares de ganado vacuno y 9 ejemplares de animales equinos<sup>39</sup>, las condiciones eran más favorables para estos últimos, para su pastoreo que, para los campesinos, su vivienda y sus cultivos. ¿Sería entonces que por esto interviene la ley 135 de 1961 en el territorio? ¿Cuál es el objeto principal de la ley? ¿Qué es el Incora?

## 2. Reforma Agraria en la vereda las Mercedes

La ley de reforma agraria es un texto extenso y complejo, que tenía como objeto fundamental, según Pierri Gilhodes, “eliminar y prevenir una concentración inequitativa de la propiedad, crear unidades de explotación adecuadas, dar mejores garantías a aparceros y arrendatarios, dotar de tierras a los peones del campo y elevar el nivel de vida de los campesinos. A su vez, pretendía fomentar el cultivo de las tierras incultas o mal cultivadas, incrementar la producción y la productividad y asegurar la conservación de los recursos naturales”.<sup>40</sup> El primer artículo de la norma afirma que la Reforma Agraria esta “Inspirada en el principio del bien común y en la necesidad de extender a sectores cada vez más numerosos de la población rural colombiana el ejercicio del derecho natural a la propiedad, armonizándolo en su conservación y uso con el interés social.”<sup>41</sup> El artículo segundo crea el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, garante de la ley y el cuál liderara la reforma en todo el territorio nacional, como así lo lleva a cabo en la vereda las Mercedes del municipio de Santa Bárbara. Del conjunto de disposiciones de la ley de la Reforma Agraria, Rocío Londoño presta particular interés a tres temas: i) Adquisición de tierras para la reforma agraria; ii) Modalidades de reparto para los campesinos; y iii) Administración y

<sup>38</sup> Julio Cesar Vásquez García, “*Informes de visita y examen a la finca denominada las Mercedes*” Medellín-Antioquia 8 de julio de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierra (Las Mercedes), caja 655, carpeta 4, FF 8 y 9.

<sup>39</sup> 4 vacas paridas, 4 terneros mamonos, 2 vacas horras, 3 novillas de vientre, 23 cabezas de ganado de levante y 1 macho reproductor; y 9 animales equinos, 2 caballos de servicio, 2 yeguas, 3 mulares de carga y 1 asno. Julio Cesar Vásquez García, “*Informes de visita y examen a la finca denominada las Mercedes*” Medellín-Antioquia 8 de julio de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierra (Las Mercedes), caja 655, carpeta 4, F 9.

<sup>40</sup> Pierri Gilhodes 348.

<sup>41</sup> República de Colombia, “*Ley 135 de 1961. Sobre Reformas Social Agraria*” (Bogotá, 1961). Artículo 1°.

adjudicación de Baldíos”<sup>42</sup>, para este artículo, nos centraremos en los dos primeros temas mencionado anteriormente.

Para la adquisición de tierras por parte del Incora, se definieron las siguientes maneras: compra directa, expropiación con indemnización previa, expropiación sin indemnización, cesión voluntaria o donación y extinción de dominio privado.<sup>43</sup> El predio las Mercedes se adquiere por parte del Incora a la familia Botero, por modalidad de Compra Directa a predios de propiedad privada. En el capítulo XI de la ley 135 de 1961, “*Adquisición de Tierras de propiedad Privada*”, en su artículo 54, autoriza al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA) a comprar tierras de propiedad privada, si se considera necesario y con el objeto de dar cumplimiento a los fines señalados en los ordinales 1<sup>o</sup><sup>44</sup>, 2<sup>o</sup><sup>45</sup> y 4<sup>o</sup><sup>46</sup> del artículo 1<sup>o</sup> de la ley 135.

En este sentido, para el día 24 de septiembre de 1968, la Dirección Regional del Proyecto Antioquia 2 y 3, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, ordenó iniciar procedimiento para dar cumplimiento al Artículo 59 Bis de la Ley 135 de 1961<sup>47</sup>, al predio denominado “LAS MERCEDES” ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara-Antioquia”<sup>48</sup>, procediendo a cumplir los numerales 2 y 3 del artículo 22 del Decreto 719 de 1968, los cuales describen las directrices a seguir cuando el Incora sugiere la adquisición de predios privados: citar a los propietarios e involucrados para la realización de las diligencias respectivas, ordenar un examen mensura, calificación y avalúo, previniendo a los propietarios que están en obligación de permitir la inspección<sup>49</sup> y surtida dicha diligencia “...el instituto procederá a practicar un examen del predio de que se trate y de los documentos a que haya lugar, con el fin de establecer plenamente la

---

<sup>42</sup> CNMH, Londoño, Otros, 125.

<sup>43</sup> CNMH, Londoño, Otros, 125.

<sup>44</sup> Reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos enderezados a eliminar y prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rústica o su fraccionamiento antieconómico; reconstruir adecuadas unidades de explotación en las zonas de minifundio y dotar de tierra a los que no las posean, con preferencia para quienes hayan de conducir directamente su explotación e incorporar a ésta su trabajo personal.

<sup>45</sup> Fomentar la adecuada explotación económica de tierras incultas o deficientemente utilizadas, de acuerdo con programas que provean su distribución ordenada y racional aprovechamiento.

<sup>46</sup> Crear condiciones bajo las cuales los pequeños arrendatarios y aparceros gocen de mejores garantías, y tanto ellos como los asalariados agrícolas tengan más fácil acceso a la propiedad de la tierra.

<sup>47</sup> República de Colombia, “*Ley 135 de 1961. Sobre Reformas Social Agraria*” (Bogotá, 1961). Artículo 59.

<sup>48</sup> Héctor Gallo Villegas, German Lopera Giraldo, jefe de distrito y secretario, “*Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, proyecto Antioquia dos y tres y Distrito de Santa Bárbara*” Santa Bárbara-Antioquia 8 de abril de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de tierras (LAS MERCEDES), caja 655, carpeta 4. F 18.

<sup>49</sup> Presidencia de la República, “Decreto, 719 Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 135 de 1961 y 1<sup>a</sup> de 1968, especialmente en lo relativo a la adquisición de tierras de propiedad privada” (Bogotá, 1968). Artículo 20, Numeral 3.

---

existencia actual o anterior de pequeños arrendatarios, aparceros o similares, el número de ellos, la superficie que ocupan, la clase de explotación económica que adelantan, así como los demás factores que sirvan para dar aplicación al artículo 59 bis de la Ley 135 de 1961.”<sup>50</sup>

La notificación a los involucrados se realiza el 12 de febrero de 1969, el 21 del mismo mes se ordena la visita<sup>51</sup>, donde se “deduce la existencia de pequeños arrendatarios y aparceros y que de acuerdo a la ley son los siguientes: Pedro Pablo Rojas, Luis Ángel Grajales, José de la Cruz Vélez y Rubén Campiño Grajales [...] Además de haberse comprobado la ocupación material del predio por medio de los pequeños tenedores, estos acreditan su calidad de tales por el reconocimiento expreso hecho por el señor Álvaro Botero López, heredero y administrador del predio”<sup>52</sup>.

Teniendo en cuenta el debido reconocimiento de los arrendatarios y aparceros ocupantes del territorio de las Mercedes, se ordena continuar el procedimiento iniciado mediante la realización de las diligencias tendientes a adquirir en negociación directa el predio denominado las “Mercedes”. Para lo cual se procederá a “Citar al propietario del predio para que intervenga personalmente o por medio de apoderado en las diligencias de examen y mensura del predio, para lo cual señalará fecha oportuna.”<sup>53</sup>

El siguiente procedimiento que se realiza el día 24 de junio de 1969, es la visita hecha al territorio por Julio Cesar Vásquez García, funcionario del Incora, donde examina y elabora un informe de la finca denominada las Mercedes<sup>54</sup>, envía el informe a la Secretaría Regional del Incora el 8 de julio de 1969 y a partir de ahí entra en proceso de espera. Después de aguardar el siguiente procedimiento, al fin se autoriza la realización del examen mensura del territorio, el cual determina definitivamente, una superficie de 139 has con 7.700 mt<sup>2</sup>, conclusión dada a partir del examen

---

<sup>50</sup> Decreto 719, Artículo 22, numeral 3.

<sup>51</sup> Se deduce que se realiza entre el 21 de febrero y el 8 de abril de 1969.

<sup>52</sup> Héctor Gallo Villegas, German Lopera Giraldo, jefe de distrito y secretario, “*Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, proyecto Antioquia dos y tres y Distrito de Santa Bárbara*” Santa Bárbara-Antioquia 8 de abril de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de tierras (LAS MERCEDES), caja 655, carpeta 4. F 18.

<sup>53</sup> Héctor Gallo Villegas, German Lopera Giraldo, jefe de distrito y secretario, “*Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, proyecto Antioquia dos y tres y Distrito de Santa Bárbara*” Santa Bárbara-Antioquia 8 de abril de 1969. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de tierras (LAS MERCEDES), caja 655, carpeta 4. F 19.

<sup>54</sup> Como se vio anteriormente, en dicho informe examina y evalúa: Linderos, vías de comunicación, superficie, topografía, suelos, aguas, cercas, construcciones, maquinaria, ocupantes, explotación económica.

realizado por Sr. Botero entre abril y junio de 1970.<sup>55</sup> En consecuencia el día 9 de febrero de 1971, se realiza el avalúo por los peritos Cesar Gómez Alba y Reinaldo Abascal, el cual es enviado al señor Carlos Villamil Chaux, Gerente del Incora y donde por medio del Instituto Agustín Codazzi<sup>56</sup>, se establece el valor comercial del predio de 310.000 \$ mil pesos<sup>57</sup>.

**Tabla 5.** Avalúo predio las Mercedes.

<b>Avaluó.</b>	<b>Precio.</b>	<b>Total.</b>
Terreno: 100%-139-7700 has a 1.462 \$	Precio por Hectáreas: 1.462. \$	Total, hectáreas: 204.343.74. \$
Elementos Permanentes: Café H.E con sombrío de plátano 4.00 has. Café Caturra B.E. 0.2000 has Espárragos B.E 2.00 has.	Precio por hectárea: 3.900. \$ 8.000. \$ 7.000. \$	Total, hectáreas: 15.600. \$ 1.600. \$ 14.000. \$ Total: 31.200. \$.
Construcciones: Habitación de 290 M2.	34.785.50. \$	Total: 1. 34.785.50. \$
Instalaciones varias y maquinas: tubería galvanizada de 2" 250 M. Motor Lister Diésel #1734513 de H.P. 650 RPM. Picapastos M.E. Desceresadora "FALLEJOTA" de 2 chorros.	2.500. \$ 10.000. \$ 300. \$ 200. \$	Total: 1, 2, 3 y 4. 13.000. \$

<sup>55</sup> S. Botero, INCORA, división estudios de ingeniería. "Departamento de Antioquia, municipio de Santa Bárbara, levantamiento las Mercedes" Abril y junio de 1970. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), caja 655, carpeta 4. F 19.

<sup>56</sup> De acuerdo con el artículo 61 de la ley 135 de 1961, numeral 2: "Acordadas que sean entre el Instituto y el propietario la parte del predio que deba adquirirse y la calificación de las tierras conforme a los artículos 55 y 58, el Instituto hará practicar un avalúo por peritos del cuerpo de evaluadores que para cumplir esta función debe organizar el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", y con base en él adelantará las negociaciones para acordar el precio de compra que se pagará en la forma que determina el artículo 62 de la presente Ley.

<sup>57</sup> Mirar tabla 5.

Anexos:	1.300. \$	Total: 1, 2, 3, 4 y 5.
Tanque de Cemento 12 M3.	1.500. \$	26.8000. \$
Corral en vareta 60 m	7.000. \$	
Bañadera de 10.000 Lt	2.000. \$	
Beneficiadero con albercas 56 M2.	5.000. \$	
Seis (6) ranchos		

*Nota.* Fuente. Reinaldo Abascal, Cesar Gómez Alba, perito II y III, “Avaluó Predio Las Mercedes” Instituto Agustín Codazzi, Bogotá 9 de febrero de 1971. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de tierras (Las Mercedes), Caja 655, carpeta 4, FF 11 y 12.

Con los procedimientos realizados anteriormente, se pasa a la segunda etapa de negociaciones, acontecida en las instalaciones del Incora en Medellín el 15 de abril de 1971, donde se reúnen los señores Martín J. Camacho y Misael Rozo Camargo, Director y asesor jurídico del proyecto, junto con la propietaria, la señora Rosa López Vda. de Botero, y donde se manifiesta el propósito “tendiente a la adquisición por el Instituto del predio rural denominado las Mercedes, ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia”<sup>58</sup>.

En dicha etapa de negociación, aparte del avalúo administrativo, avalúo realizado por el Instituto Agustín Codazzi de 310.000 \$; se debía tener el avalúo catastral, que para el predio en cuestión fue 300.000 \$. Con esta referencia los funcionarios del Incora y la propietaria del terreno realizan las negociaciones. El Incora le informa a la propietaria, que el costo a pagarle por el inmueble sería con base al avalúo catastral, y que su pago se realizaría en los siguientes términos: por el 28.10% de tierras adecuadas, 80.647 \$; por el 69.20% de tierras inadecuadas, la cantidad de 198.883 \$ y por el 2.62% de tierras de aparcería se pagaría la suma de 7.519 \$. En definitiva, el monto del primer contado asciende a 163.301.30 \$, de los cuales, 80.647 corresponde a tierras adecuadas, 69.353 \$ a tierras inadecuadas, 301.30 \$ a la primera cuota de las quince por tierras de aparcería y 13.000 \$, por el valor de las instalaciones y la maquinaria.<sup>59</sup> El resto de la deuda se pagaría en bonos agrarios de clase B y en cuotas con un porcentaje del 4% anual. Rosa López viuda

<sup>58</sup> Martín J. Camacho, Misael Rozo Camargo, Rosita López Vda. de Botero, director y asesor jurídico del proyecto, y propietaria. “Acta de segunda etapa de negociaciones, “predio las Mercedes””. Medellín 15 de abril de 1971. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de tierras (LAS MERCEDES), caja 655, carpeta 4, F 14.

<sup>59</sup> Martín J. Camacho, Misael Rozo Camargo, Rosita López Vda. de Botero, director y asesor jurídico del proyecto, y propietaria. “Acta de segunda etapa de negociaciones, “predio las Mercedes””. Medellín 15 de abril de 1971. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de tierras (LAS MERCEDES), caja 655, carpeta 4, FF 14, 15, 16 y 17.

---

de Botero, acepta esta determinación y decide prometer vender al Incora, dando por finalizada dicha diligencia.

El ocho de febrero de 1972, después de haberse acordado la segunda etapa de la negociación, ante el notario sexto Conrado Giraldo Palacio del círculo notarial de Medellín, la propietaria y el Incora establecen el proceso de negociación por medio de escritura número 365, la cual en su numeral segundo determina lo siguiente: “Que en condición de propietaria del inmueble rural denominado las Mercedes, ubicado en jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, departamento de Antioquia, transfiere al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Incora, los derechos del citado inmueble, con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, elementos accesorios, servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, con cabida de 139 hectáreas, 7.700 metros cuadrados”<sup>60</sup>

El predio pasa entonces hacer parte del Incora y el día 1 de marzo de 1972, se reúnen en el territorio los señores Luis Carlos Giraldo Ramírez, almacenista del Incora en Antioquia; Henry Valenzuela Pérez, Jefe de zonas del Incora; Jaime Ruiz Sánchez, Delegado de la Revisoría Fiscal ante Incora en Medellín y Rosita López Vda. de Botero, en calidad de propietaria del inmueble, “el motivo de la diligencia fue el de hacer entrega real y material por parte de la señora López de Botero, del predio [las Mercedes] , al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.”<sup>61</sup> Este último desarrollará el proyecto de explotación del territorio y adjudicará según determina la ley de reforma, de títulos de propiedad a los campesinos.

Después de la entrega total del predio Las Mercedes por parte de Rosa López Vda. de Botero al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, inicia el proceso de adjudicación a los campesinos, el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, entiende que, en procesos de colonización o parcelaciones, preferentemente debían ser proyectadas las Unidades Agrícolas Familiares, entendiendo la UAF como aquella que se ajusta a las siguientes condiciones:

- a) Que la extensión del predio, conforme a la naturaleza de la zona, clase de suelos, aguas, ubicación, relieve y posible naturaleza de la producción sea suficiente para que, explotado en condiciones de

---

<sup>60</sup> Conrado Giraldo Palacio, Rosita López Vda de Botero, Martin J. Camacho, Notario sexto, propietaria y Gerente regional del Incora, “Escritura de compra y venta número 365”, Medellín 8 de febrero de 1972. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 4, F 33.

<sup>61</sup> Henry Valenzuela Pérez, jefe de zonas del Incora; Jaime Ruiz Sánchez, delegado de la Revisoría Fiscal ante Incora en Medellín y Rosita López Vda de Botero, propietaria “Recibido Finca las Mercedes” Santa Bárbara-Las Mercedes 1 marzo de 1972. AGN, Bogotá, Incoder, historiales de tierra (LAS MERCEDES) Caja 655, Carpeta 4, F 22.

---

razonable eficiencia, pueda suministrar a una familia de tipo normal ingresos adecuados para su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida; b) Que dicha extensión no requiera normalmente para ser explotada con razonable eficiencia más que del trabajo del propietario y su familia. Es entendido, sin embargo, que esta última regla no es incompatible con el empleo de mano de obra extraña en ciertas épocas de la labor agrícola. Si la naturaleza de la explotación así lo requiere, ni con la ayuda mutua que los trabajadores vecinos suelen prestarse para determinadas tareas.<sup>62</sup>

Sin embargo, la Ley 4 de 1973, modifica el artículo 50 de la ley 135 y abre la posibilidad al Instituto del establecimiento de Empresas Comunitarias Campesinas, “Tanto en su labor de colonización dirigida como en las que lleve a cabo para parcelar propiedades, el Instituto procurará la constitución de empresas comunitarias, de sistemas asociativos de producción o de unidades agrícolas familiares.”<sup>63</sup> No se elimina el establecimiento de UAF, pero se exhorta a los campesinos a la construcción de explotaciones comunitarias, que permita un ingreso suficiente para evitar la migración de los campesinos a las ciudades y mejorar los rendimientos e ingresos por hectárea en comparación con los rendimientos de las Unidades Agrícolas Familiares.<sup>64</sup> Según Fedesarrollo, el sistema asociativo de producción permitiría tener un mejor programa de producción, facilitar el comercio y la eficiencia del cultivo, reduciendo trámites jurídicos de adjudicación y reduciendo los costos del INCORA en vigilancia y control.<sup>65</sup> El establecimiento de Empresas Comunitarias Campesinas, tiene como particular, la voluntad de los campesinos para la realización del trabajo comunitario, en lo demás, se parece al proceso seguido en las UAF, “Se escoge la meta de ingreso neto anual por familia beneficiada. Luego, se determina, en cada caso y según los planes de producción, calidad de la tierra, etc, el tamaño más adecuado de empresa y los rendimientos e

---

<sup>62</sup> República de Colombia, “Ley 135 de 1961. Sobre Reformas Social Agraria” (Bogotá, 1961). Artículo 50.

<sup>63</sup> República de Colombia, “Ley 4 de 1973. “Por la cual se introducen modificaciones a las Leyes 200 de 1936, 135 de 1961 y 1ª de 1968. Se establecen disposiciones sobre renta presuntiva, se crea la Sala Agraria en el Consejo de Estado y se dictan otras disposiciones.” (Bogotá, 1973). Artículo 19; El cual modifica y reforma el inciso 1 del Artículo 50 de la Ley 135 de 1961.

<sup>64</sup> Fedesarrollo, “La Empresa Comunitaria en la Reforma Agraria colombiana.” *Coyuntura Económica*, Bogotá: abril de 1974, Informe preliminar, 135, 136.

<sup>65</sup> Fedesarrollo, 137.

ingresos netos potenciales por hectárea [...] conviniendo el sistema de producción entre los asociados, por lo general en proporción a los jornales realizados por cada familia”<sup>66</sup>.

En la vereda las Mercedes deciden establecer una empresa comunitaria campesina, sin embargo, previo al establecimiento de dicha empresa, se realizaron unos “formularios de inscripción”, como los efectuados a Marco Aurelio Bedoya<sup>67</sup>, Francisco Javier Arenas Grajales<sup>68</sup> y Mario de Jesús Vélez<sup>69</sup> en marzo de 1972, donde se recogía información general de los campesinos, número de integrantes de la familia, estudios realizados, ocupación/relación con la tierra (Aparcero, Arrendatario o Jornalero), las condiciones de vivienda, si era propietario de tierra o de mejoras, su patrimonio y su ingreso anual de recursos. Toda esta información era importante porque la selección de las familias para integrar los proyectos de la reforma agraria priorizaba a los campesinos más pobres, que habitaran o trabajaran con anterioridad en el predio y luego a aquellos ubicados en la zona de influencia del proyecto, acción que se denomina como “escogencia del centro hacia la periferia”<sup>70</sup>.

Después del diagnóstico para la selección de los campesinos beneficiarios, se publica la elección el día 9 de abril de 1972, en reunión en la Casa Campesina del Municipio de Santa Bárbara, con los miembros del Comité de Selección y los adjudicatarios del proyecto, los cuales fueron testigos de los resultados, que surgen después de ser “Analizados los formularios de aspirantes ... para el predio Las Mercedes y confrontados los informes obtenidos en la Junta de División reunida el 25 de marzo [de 1972 donde selecciona a los señores]: Pedro Pablo Rojas Sánchez, Manuel Salvador Campiño Ramírez, Luis Ángel Bedoya Ramírez, Antonio Rojas Puerta, Mario de Jesús Vélez y Ángel de Jesús Ospina; quedarían de suplentes Antonio María García Pulgarín y Samuel Bedoya; 10 serían excluidos o rechazos.”<sup>71</sup>

---

<sup>66</sup> Fedesarrollo, 138.

<sup>67</sup> Incora, “Formulario de Inscripción, Marco Aurelio Bedoya.” Las Mercedes 20 de marzo de 1972. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 5. FF 1 y 2.

<sup>68</sup> Incora, “Formulario de Inscripción, Francisco Javier Arenas Grajales”. Las Mercedes 25 de marzo 1972. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 11, Carpeta 6. FF 2 y 3.

<sup>69</sup> Incora, “Formulario de Inscripción, Mario de Jesús Vélez”. Las Mercedes 25 de marzo de 1972. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 5. FF 1 y 2.

<sup>70</sup> Fedesarrollo, 138.

<sup>71</sup> Carlos Arturo Rojas Sánchez, Gabriel bedoya Sánchez, José Ignacio Vélez Ramírez, Luis Gonzalo Campiño Ramírez, Jesús Antonio Bedoya Ramírez, Luis Felipe Bedoya Ramírez, Francisco Javier Arroyave Arroyave, Francisco Javier Arenas Grajales, Salomón Molina Vasco y Carlos Antonio Ospina Grajales. Incora, Comité de selección y aspirantes a adjudicatarios “Acta número 07 Selección de aspirantes a ser dotados de tierra en la finca las Mercedes” Santa Bárbara 9 de abril de 1972. AGN, Bogotá, Incoder. Historiales de Tierras (LAS MERCEDES) Caja 655, Carpeta 4 FF 24, 25 y 26; Carlos Arturo Rojas Sánchez, Gabriel bedoya Sánchez, José Ignacio Vélez Ramírez,

---

El día 22 de agosto de 1972, se reunieron en la finca las Mercedes, los señores Marco Aurelio Bedoya, Pedro Pablo Rojas, Luis Ángel Grajales, Mario de Jesús Vélez, Samuel de Jesús Bedoya y José García; además de los funcionarios del Incora los señores Henry Valenzuela Pérez y Elkin Miguel Antonio de la oficina de adjudicaciones, con motivo de entregar el predio a los campesinos: “Quienes se reunieron y acordaron agruparse para constituir Una Empresa Comunitaria”<sup>72</sup>, la cual nombran como “Empresa Comunitaria las Mercedes”.

En este sentido, se inician acciones conjuntas para la realización de una explotación productiva que beneficie a todos los campesinos integrantes. En el caso particular de las Mercedes, de acuerdo a los estudios realizados por el Incora previamente, se inician labores de explotación agrícola acompañados de funcionarios profesionales del Instituto, los cuales ofrecían “capacitaciones en organización comunitaria”<sup>73</sup>, capacitaciones en “contabilidad, en relaciones humanas, en técnicos para mejorar los cultivos, en veterinarios”.<sup>74</sup> Algunos socios eran llevados a otras zonas donde se desarrollaban empresas comunitarias para que aprendieran y se capacitaran, a la “Amalia y a la Arabia en Venecia”<sup>75</sup>, por poner un ejemplo, también, se ofrecía estudio a los campesinos del proyecto, como el caso de Rodrigo de Jesús Obando que estudia en el Sena de Armenia Quindío “Administración de Empresas Comunitarias”, donde el mismo cuenta que “en el Sena hacía la teoría y la practica en el terreno”<sup>76</sup>, que en este caso sería en la Empresa Comunitaria de las Mercedes. Además del acompañamiento ofrecido por el Instituto para el desarrollo de la explotación económica agrícola de manera comunitaria, también realizó acciones para mejorar las condiciones de vida y de vivienda de los campesinos, “a la gente que tenía las casas muy malas, se les construyo las casas, sacaban del fondo de utilidades de la finca o solicitaban créditos”<sup>77</sup>, las casas eran unidades básicas: dos cuartos, una sala, cocina y servicios”<sup>7879</sup>.

---

Luis Gonzalo Campiño Ramírez, Jesús Antonio Bedoya Ramírez, Luis Felipe Bedoya Ramírez, Francisco Javier Arroyave Arroyave, Francisco Javier Arenas Grajales, Salomón Molina Vasco y Carlos Antonio Ospina Grajales.

<sup>72</sup> Funcionarios del Incora, Socios (campesinos), “Acta de entrega a los socios del predio denominado las Mercedes” Las Mercedes 22 de agosto de 1972. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 4, F 27.

<sup>73</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ofelia Bedoya García, Santa Bárbara 22 de julio del 2022. Mirar Figura 2.

<sup>74</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ofelia Bedoya, Santa Bárbara 27 de agosto del 2022.

<sup>75</sup> Entrevista de Julián Quintero a Samuel Bedoya Ramírez, Santa Bárbara 27 de agosto del 2022.

<sup>76</sup> Entrevista de Julián Quintero a Rodrigo de Jesús Obando, Santa Bárbara 27 de agosto del 2022.

<sup>77</sup> Los créditos eran solicitados en la Caja o Banco Agrario y eran requerido para cualquier inversión que necesitara el proyecto.

<sup>78</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ofelia Bedoya García, Santa Bárbara 22 de julio del 2022

<sup>79</sup> Se cuenta además que el Incora fue importante para la llegada de la electricidad en la vereda y también acompañó a los campesinos en las celebraciones, como el caso puntual de las navidades comunitarias.

**Figura 2.** Ofelia Bedoya.



*Nota.* Fuente. Tabares Ruiz, Laura Cristina. “Ofelia Bedoya” (Digital), Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

En relación al trabajo comunitario en la vereda, según algunos relatos consistía en una reunión previa de los socios con el coordinador Marco Aurelio Bedoya<sup>80</sup> (Ofelia Bedoya argumenta que cada semana y Samuel Bedoya Ramírez afirma que cada mes), en dicha reunión se determinaba las labores a realizar, los socios o trabajadores debían cumplir “con 5 días de trabajo a la semana, de siete de la mañana a cinco de la tarde, y el sábado hasta el mediodía si estaban acosados.”<sup>81</sup> Los productos de pan coger, la leche y en ocasiones carne de cerdo eran repartidos de manera igualitaria a cada familia.<sup>83</sup> Según Gustavo Bedoya García, la explotación económica productiva principal fue el café y por tanto se construyó una nueva infraestructura para el procesamiento del grano, al lado de la casa principal que antes era de la familia Botero: “el negocio era el café, una escalera recogía el café, era una finca muy grande”<sup>84</sup>.

---

<sup>80</sup> En todas las entrevistas realizadas se establece a Marco Aurelio Bedoya como el administrador o Coordinador de la empresa comunitaria, su papel fue relevante en dicha empresa, aunque no se puede descartar la posibilidad de que en algún momento el puesto de administrador o coordinador fuera integrado por otro socio.

<sup>81</sup> Entrevista de Julián Quintero a Samuel Bedoya Ramírez, Santa Bárbara 27 de agosto del 2022.

<sup>82</sup> Mirar Figura 4

<sup>83</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ofelia Bedoya García, Santa Bárbara 22 de julio 2022.

<sup>84</sup> Entrevista de Julián Quintero a Gustavo Bedoya García, Santa Bárbara 27 de agosto del 2022.

**Figura 3.** María de los Ángeles García y Marco Aurelio Bedoya Ramírez.



*Nota.* Fuente. Desconocido. “Marcos Bedoya y María de los Ángeles García” (S.D), Santa Bárbara. Archivo Familiar.

Al ser adjudicatarios, los campesinos aceptaban unas condiciones que debían cumplir, tales como permanecer en indivisión por el termino máximo autorizado por la ley, a construir conjuntamente con los demás adjudicatarios una Empresa Comunitaria para la explotación agro industrial, a no transferir, gravar ni ceder a favor el dominio de su parte a terceros, a someterse a previa aprobación del Incora cualquier proyecto de enajenación o gravamen de su derecho sobre su parte del terreno y en caso que así sucediera el adjudicatario debe ofertar primeramente al Instituto, el adjudicatario, debía cumplir con los reglamentos de explotación que impusiera la Empresa Comunitaria, y el jefe de distrito o notario, debía dejar constancia de Unidad Agrícola Familiar en la matrícula de propiedad, la cual es entregada por el Incora, “...en común y proindiviso a los adjudicatarios, [con] el derecho de propiedad de una octava 1/8 parte del predio rural las Mercedes ...con todas sus anexidades, mejoras, construcciones, elementos accesorios, servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, con cabida aproximada de 139-7.700 has.”<sup>85</sup>.

<sup>85</sup> Martin J Camacho Barrero, Notario de Santa Bárbara, “Escritura sobre venta y obligaciones de los adjudicatarios” Santa Bárbara 1973. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES) F 30

**Figura 4.** Samuel Bedoya Ramírez



*Nota.* Fuente. Tabares Ruiz, Laura Cristina. “Samuel Bedoya Ramírez” (Digital), Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

Después de varios años de haber constituido la empresa comunitaria y de iniciar labores en conjunto para la explotación económica agrícola, se desarrolló una serie de conflictos entre los mismos trabajadores que llevaron a la renuncia de algunos adjudicatarios y a la repartición en lotes individuales de la Empresa Comunitaria las Mercedes, dentro de las problemáticas se identifican aquellas relacionadas al trabajo, como lo referencian algunos de los entrevistados: “unos trabajaban más que otros”<sup>86</sup>, “unos trabajaban y otros no”<sup>87</sup>, pero también, se manifestaba descontentos por “no estar de acuerdo a la forma asociativa”<sup>88</sup> como se manifiesta en el acta de renuncia de Bernardo de Jesús Rojas Puerta el 26 de febrero de 1981. Los mismos socios, por tanto, solicitan en el año de 1983 la disolución y liquidación de la Empresa y la adjudicación del predio en parcelas individuales, petición que fue aceptada por el Incora, dividiendo el predio denominado las “Mercedes” en ocho parcelas y tres lotes de vivienda para facilitar la repartición.<sup>89</sup>

<sup>86</sup> Entrevista realizada a Ángel Grajales Cruz el miércoles 17 de agosto del 2022.

<sup>87</sup> Entrevista realizada a Samuel Bedoya Ramírez el sábado 27 de agosto del 2022. Mirar Figura 3

<sup>88</sup> Bernardo de Jesús Rojas Puerta, “Acta de Renuncia”, Santa Bárbara 26 de agosto de 1981. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 11, Carpeta 7. FF 10 y 11.

<sup>89</sup> Ver Cuadro 6.

**Tabla 6.** Resoluciones por las cuales se adjudican predios adquiridos por el Incora en las Mercedes Santa Bárbara.

Nombre adjudicatario.	Resolución	Fecha de resolución	Parcelas (P) y Lotes de vivienda (LV) adjudicadas con Has.	Área total en Has.	Valor adjudicación.
Mario de Jesús Vélez. <sup>90</sup>	1150.	29 de julio de 1983.	PN 1: 18 has 592 m2. LV 5: 2 has 1.343 m2.	20 has 1.935 m2.	50.364.11 \$.
Gildardo Antonio Grajales Vélez. <sup>91</sup>	1151.	29 julio de 1983.	P 2: 16 has 8.280 m2.	16 has 8.280m2.	1.510.691.0 8 \$.
Rodrigo de Jesús Obando. <sup>92</sup>	1148.	29 de julio de 1983.	P 3: 22 has 3531 m2.	22 has 3531 m2.	45.115.65 \$.
Rubén Antonio Campiño Grajales. <sup>93</sup>	1147.	29 de julio de 1983.	LV 11: 4 has 420 m2.	4 has 420 m2.	1.687.11 \$
Rubén Antonio Campiño Ramírez. <sup>94</sup>	1144.	29 de julio del 1983.	P 4: 14 Has 9.084 m2	14 has 9.084 m2.	27.011.37 \$.
Marco Aurelio Bedoya Ramírez. <sup>95</sup>	1142.	29 de julio 1983.	P 7: 3 Has 309 m2. P 8: 25 has 7.313 m2.	28 has 7622 m2.	119.326.20 \$.
Ignacio Antonio Ramírez Castañeda. <sup>96</sup>	1149.	29 de julio 1983.	P 9: 20 has 862 m2. LV 6: 2 has 3995 m2.	22 has 4.857 m2.	43.607.22. \$.
Samuel de Jesús Bedoya. <sup>97</sup>	1143.	29 de julio de 1983.	P 10: 13 Has 7.971 m2.	13 has 7.971 m2.	Sin información.

<sup>90</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1150, Mario de Jesús Vélez” 29 de julio de 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 6. FF 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

<sup>91</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1151, Gildardo Antonio Grajales Vélez” 29 de julio 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 11. FF. 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

<sup>92</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1148, Rodrigo de Jesús Obando.” 29 de julio 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 9. FF 5, 6, 7, 8 y 9.

<sup>93</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1148, Rubén Antonio Campiño Grajales.” 29 de julio 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de tierras (LAS MERCEDES) Caja 11, Carpeta 8. FF 3, 4, 5, 6 y 7.

<sup>94</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1144, Rubén Antonio Campiño Ramírez.” 29 de julio 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 10. FF 3, 4, 5, 6 y 7.

<sup>95</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1142, Marco Aurelio Bedoya Ramírez” 29 de julio de 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 5. FF. 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

<sup>96</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1149, Ignacio Antonio Ramírez Castañeda” 29 de julio de 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 7. FF 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

<sup>97</sup> En los documentos consultados en el AGN, no se encontró la resolución de adjudicación del señor Samuel de Jesús Bedoya, sin embargo, en la “Resolución 1992 por la cual se aclaran unas adjudicaciones de tierras adquiridas por el Incora” del 28 de noviembre de 1985.” AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 9. FF 11 y 12, se nombra la resolución 1143 del 29 de julio de 1983 donde se adjudica al señor Samuel de Jesús Bedoya.

*Nota.* Fuente: Incora Regional “Resoluciones de adjudicación 1983.” AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES).

Dichas adjudicaciones, las cuales convirtieron a los campesinos en propietarios de parcelas individuales, también establecían una seria de obligaciones a los adjudicatarios, así como pagar la deuda de adjudicación. El pago de la deuda se realizaría por el Sistema de Amortización Gradual, utilizado por el Instituto, con intereses del 2% y 4% anual, con plazo de 9 o 15 años para pagar la deuda como así le ocurrió a Mario de Jesús Vélez<sup>98</sup>, Gildardo Antonio Grajales Vélez<sup>99</sup>, Rodrigo de Jesús Obando<sup>100101</sup>, Rubén Antonio Campiño Grajales<sup>102</sup>, Rubén Antonio Campiño Ramírez<sup>103</sup>, Marco Aurelio Bedoya<sup>104</sup> e Ignacio Antonio Ramírez Castañeda.<sup>105</sup>

**Figura 5.** Rodrigo de Jesús Obando.



*Nota.* Fuente. Tabares Ruiz, Laura Cristina. “Rodrigo de Jesús Obando” (Digital), Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

<sup>98</sup> Mirar. Incora Regional “Resolución de adjudicación 1150, Mario de Jesús Vélez” 29 de julio de 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 6. F 6.

<sup>99</sup> Mirar. Incora Regional “Resolución de adjudicación 1151, Gildardo Antonio Grajales Vélez” 29 de julio 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 11. F 7.

<sup>100 100</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1148, Rodrigo de Jesús Obando.” 29 de julio 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 9. F 7.

<sup>101</sup> Mirar Figura 4.

<sup>102</sup> Mirar. Incora Regional “Resolución de adjudicación 1148, Rubén Antonio Campiño Grajales.” 29 de julio 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de tierras (LAS MERCEDES) Caja 11, Carpeta 8. F 5.

<sup>103</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1144, Rubén Antonio Campiño Ramírez.” 29 de julio 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 10. F 5.

<sup>104</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1142, Marco Aurelio Bedoya Ramírez” 29 de julio de 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 5. F 6.

<sup>105</sup> Incora Regional “Resolución de adjudicación 1149, Ignacio Antonio Ramírez Castañeda” 29 de julio de 1983. AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 655, Carpeta 7. F 6.

---

En lo que tiene que ver con las obligaciones, el adjudicatario se comprometía a:

1. “A no transferir, gravar, ceder o limitar, total o parcialmente, sin autorización escrita y previa del Incora, su dominio, posesión o tenencia de las tierras o mejoras que por esta resolución se adjudican.
2. Reconocer el derecho preferencial de compra a favor del instituto, si en concepto de éste, cualquier proyecto de enajenación contradijera el espíritu y finalidades de la Ley 135 de 1961 y demás normas reglamentarias vigentes, sobre dotación de tierras.
3. Afiliarse al sistema de seguro que el Instituto determine, con el objeto de que la deuda que pese sobre el bien adjudicado se cancele si el adjudicatario falleciere, antes de haber cubierto la totalidad del precio. El adjudicatario pagará al Instituto las primas de seguro conjuntamente con los intereses y/o cuotas de amortización al capital.”<sup>106</sup>

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, el Instituto podría declarar la caducidad de la resolución, cosa que nunca sucedió en el municipio de Santa Bárbara, donde campesinos aparceros y vendedores de su fuerza de trabajo, por fin, adquirirían el derecho a la propiedad de la tierra.

En este sentido y conociendo el proceso de intervención del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, presentaremos algunas perspectivas de campesinos e hijos de campesinos que participaron del proyecto del Incora, los cuales aluden a un inicio y un final, que se configura en una serie de opiniones sustentadas desde la experiencia: de haber visto el proceso de cerca, de haber sido parte y de haber sido beneficiarios directamente.

El inicio se enmarca en el mes de enero, específicamente, el 27 de enero de 1968, cuando en el periódico *El Colombiano* se anuncia la muerte del señor Antonio Botero Peláez, hombre de gran “industria” el cual había sido encontrado muerto”, en su finca en Santa Bárbara<sup>107</sup>. La fecha, no es recordada por ninguno de los campesinos, pero todos o la mayoría si recuerdan con claridad al señor Antonio Botero, gran tomador de aguardiente, “el cual era el que se mantenía más en la finca”, como lo afirmaría Ángel Grajales Cruz en la entrevista.

Luego de la muerte del propietario, inician una serie de cambios como así lo relatan los entrevistados:

---

<sup>106</sup> Resoluciones de adjudicaciones del 29 de julio 1983, artículo cuarto.

<sup>107</sup> Susana Ramírez Gómez, “Medellín Social”, Periódico el Colombiano (Medellín), 27 enero 1968. 16.

**Ofelia Bedoya:** “Los trabajadores trabajan casi un año solos, administrados por Abel Bedoya (mayordomo), seguía coordinando los trabajos, con lo que sacaban de la finca se les daba un aporte a los trabajadores, como a Rosa no le interesaba el campo vio en el Incora una oportunidad y negocia con el Instituto, los jornaleros no se enteran.”<sup>108</sup>

**Samuel Bedoya:** Cuando Rosa pasa administrar la finca, el entrevistado afirma: “...no fue capaz con la finca, [intenta venderla], pero que para venderla, los trabajadores debían ser liquidados, por eso Marcos habla con el Incora, hasta que usted no liquide el personal no puede vender la finca, la señora los liquida a todos, después el Incora entra en una negociación”<sup>109</sup>

**Ángel Grajales Cruz:** “Los mismos trabajadores de la finca tienen la iniciativa; incorporaron eso. Llega como ayuda que hacía el gobierno en ese momento”<sup>110</sup>

**Gustavo Bedoya García:** Dice que “Rosa le vendió a una familia, los Penagos y cuando Marcos (mi papá) se da cuenta va y habla a el Incora sobre el terreno.”<sup>111</sup>

De acuerdo con las opiniones, los campesinos establecen que con la muerte de Antonio Botero, se generan las condiciones para que el Instituto Colombiano de La Reforma Agraria llegue al territorio y aunque no niegan los conflictos que sucedieron en el proceso de la intervención de la empresa comunitaria que se realizó en el territorio de las Mercedes, hay una perspectiva positiva general, que podría enmarcarse en la opinión de Ángel Grajales Cruz<sup>112</sup>, hijo de Luis Ángel Grajales uno de los primeros socios, el cual tiene la siguiente perspectiva del Incora:

“El Incora si sirvió, si beneficio. Eso para el campesino fue una ventaja, mucho empleo tanto para los hijos de los papás como para ellos. Además, usted trabaja con halago, usted sabe que está trabajando, paga su deuda, el día de mañana paga su finca, y ya le toca a usted lo que haya sido ¿Quién hace eso? nadie, a mí me gusta pues, yo estando muchacho y le aparezca una oportunidad de esas, me metería en el Incora, porque uno como pobre vive bueno, y sí, tiene que trabajar, pero en todas partes tiene que trabajar uno, usted donde vaya tiene que trabajar, porque usted no le va a dar la comida nadie, usted trabaja con la ilusión, al el Incora yo no le veo nada de malo.”<sup>113</sup>

<sup>108</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ofelia Bedoya, Santa Bárbara 22 julio 2022.

<sup>109</sup> Entrevista de Julián Quintero a Samuel Bedoya Ramírez, Santa Bárbara 27 de agosto del 2022.

<sup>110</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ángel Grajales Cruz, Santa Bárbara 17 de agosto del 2022.

<sup>111</sup> Entrevista de Julián Quintero a Gustavo Bedoya García, Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

<sup>112</sup> Mirar Figura 5.

<sup>113</sup> Entrevista de Julián Quintero a Ángel Grajales Cruz, Santa Bárbara 17 de agosto del 2022.

**Figura 6.** Ángel Grajales Cruz.



*Nota.* Fuente. Quintero Ospina, Julia Andrés. “Ángel Grajales Cruz” (Digital), 22 de julio 2022.

### **Conclusiones**

Durante la década del sesenta y setenta del siglo xx en Santa Bárbara, predominaba una población campesina de pequeños productores y/o propietarios, no queriendo decir esto que hubiera una equitativa distribución de la tierra, por el contrario, se encuentra un desequilibrio en su distribución, como puede verse en la vereda las Mercedes y en la condición de vida de los campesinos. La llegada del Incora al municipio de Santa Bárbara, tiene, entonces, la intención de minimizar los altos índices de pobreza de la población campesina y la inequitativa distribución de la tierra en el territorio. Su función fue propia de una reforma agraria, pues intento satisfacer las necesidades básicas del campesino, el acceso al crédito, la asistencia técnica y empresarial, la asociatividad y sobre todo el acceso a la propiedad de la tierra, que en el caso particular de las Mercedes su desarrollo tuvo características positivas y negativas.

En cuanto a lo positivo se resalta principalmente el apoyo a la agricultura campesina con base en la distribución amplia de la tierra y la mano de obra familiar, como puede observarse en el proceso de adquisición (por compra directa) de la tierra por parte del Incora y el reparto de la misma (En empresa comunitaria), a los campesinos; se entregaron un número considerable de hectáreas a cada uno de ellos, se les entregaron mejoras, se les brindo conocimiento, se les capacito en relación a la administración, a la producción y en relación a toda la economía sobre la explotación

de la tierra, mejorando su condición, resolviendo sus necesidades básicas, desprendiéndolos de su antigua condición de aparceros, de jornaleros y otorgándoles el derecho natural de la propiedad, como así lo menciona la misma Ley 135 de 1961.

Con relación a lo negativo, se resalta el conflicto desprendido de la asociatividad comunitaria que provoca el cambio constante de los beneficiarios del proyecto, el fracaso de la empresa comunitaria y la fracturación de las parcelas adjudicadas a los campesinos, los cuales fueron vendiendo sus hectáreas a través del tiempo, en el anexo N° 1, se puede observar como se encuentra en la actualidad el territorio.

En general, aunque el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria deja grandes cuestionamientos en cuanto al cumplimiento de sus propósitos en todo el territorio nacional, acordados en la Ley 135 de 1961; en lo que tiene que ver con las características de intervención por parte Incora, puede decirse que en la vereda las Mercedes del municipio de Santa Bárbara-Antioquia, actuó con relativa celeridad y cumplimiento en cuanto a sus propósitos, disminuyó la inequitativa distribución de la tierra y la pobreza de los campesinos, sin embargo, su relativo éxito no deja tener una sombra de fracaso, cuando se destruye la asociatividad, se destruye y cae en abandono las instalaciones hechas para el mejoramiento de la producción<sup>114</sup> y en donde en particular una familia es la más beneficiada.

En la actualidad la vereda es principalmente cafetera, cuenta con una explotación (mínima) de manganeso, es un lugar céntrico que reúne a otras veredas aledañas, compuesta por una población campesina organizada en junta de acción comunal, con escuela, colegio, servicios básicos garantizados, con biblioteca rural y vivero comunitario y con una población numerosa de campesinos en un territorio dividido en cuatro sectores: Los Pinos, La Carretera, El Silencio y El Incora, este último como un recuerdo en la memoria de los habitantes de la vereda.

Para terminar, el panorama general agropecuario del municipio de Santa Bárbara debe estudiarse desde una perspectiva general colombiana, que permita analizar sus transformaciones desde las diferentes conflictividades que han azotado el territorio, el municipio no ha sido ajeno a la violencia, al narcotráfico y al desplazamiento de los campesinos a las ciudades, al pueblo urbano, producto de lo trabajoso y poco rentable que resultan las labores agrícolas cuando no se tiene más allá de un terreno explotable para productos de pan coger. En el presente debe estudiarse el problema agrario del municipio, entendiendo los nuevos mecanismos institucionales que

---

<sup>114</sup> Ver: anexo 2.

sucedieron al Incora como lo son el Incoder y la Agencia Nacional de Tierras, que para el año 2023 pretende hacer cumplir el punto uno del Acuerdo de Paz con Las Farc e impulsar una nueva reforma agraria que permita solucionar la inequitativa distribución de la tierra y la pobreza general del campesinado, problema constante y repetitivo en la República de Colombia.

## Fuentes primarias

### Manuscritos

AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 3, Carpeta 10.

AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 11, Carpetas 6, 7 y 8.

AGN, Bogotá, Incoder; Historiales de Tierras (LAS MERCEDES) Caja 655, Carpetas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

AGN, Bogotá, Incoder, Historiales de Tierras (LAS MERCEDES), Caja 656, Carpetas 1 y 2.

### Entrevistas

Entrevista de Julián Quintero a Ángel Grajales Cruz, Santa Bárbara 17 de agosto 2022.

Entrevista de Julián Quintero a Gustavo Bedoya García, Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

Entrevista de Julián Quintero a Ofelia Bedoya, Santa Bárbara 22 de julio 2022.

Entrevista de Julián Quintero a Ofelia Bedoya, Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

Entrevista de Julián Quintero a Rodrigo de Jesús Obando, Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

Entrevista de Julián Quintero a Samuel Bedoya Ramírez, Santa Bárbara 27 de agosto 2022.

### Periódicos

*El Colombiano* (Medellín), 27 enero 1968.

### Cartografía

Ejercicios de Cartografía realizado por Ofelia Bedoya García.

### Bibliografía.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Alberto Charry Lara, Bernardo Ruiz Martínez, otros, “*Directorio Nacional de Explotaciones Agropecuarias: Censo Agropecuario 1960, Departamento de Antioquia*”, (Bogotá: DANE 1964).

Departamento Administrativo Nacional de Estadística “*Censo Nacional Agropecuario 1970, Departamento de Antioquia y Córdoba*”. (Bogotá: DANE 1970).

Presidencia de la República, “Decreto, 719 Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 135 de 1961 y 1ª de 1968, especialmente en lo relativo a la adquisición de tierras de propiedad privada” (Bogotá, 1968).

República de Colombia, “*Ley 135 de 1961. Sobre Reformas Social Agraria*” (Bogotá, 1961).

República de Colombia, “Ley 4 de 1973. “Por la cual se introducen modificaciones a las Leyes 200 de 1936, 135 de 1961 y 1ª de 1968. Se establecen disposiciones sobre renta presuntiva, se crea la Sala Agraria en el Consejo de Estado y se dictan otras disposiciones.” (Bogotá, 1973).

### **Bibliografía**

Centro Nacional de Memoria Histórica, Rocío Londoño, Carolina Castro, Otros, “*Tierras y conflictos rurales: Historias, Políticas agrarias y protagonistas.*” (Bogotá: CNMH, 2016).

Fedesarrollo, “La Empresa Comunitaria en la Reforma Agraria colombiana.” *Coyuntura Económica*, Bogotá: abril de 1974, Informe preliminar.

Franco A, De los Ríos, “Reforma agraria en Colombia: evolución histórica del concepto. Hacia un enfoque integral actual”. *Cuad. Desarro. Rural* Vol. 8 Número 67 (2011): 93-119.

Gobernación de Antioquia, “Población por área geográfica y municipios de Antioquia, Censo entre 1964 y 1973.” Antioquia datos, pagina web <https://antioquiadatos.gov.co/index.php/biblioteca-estadistica/anuario-estadistico-de-antioquia/anuario-estadistico-de-antioquia-2018/poblacion-2018/> Consultado en 2023.

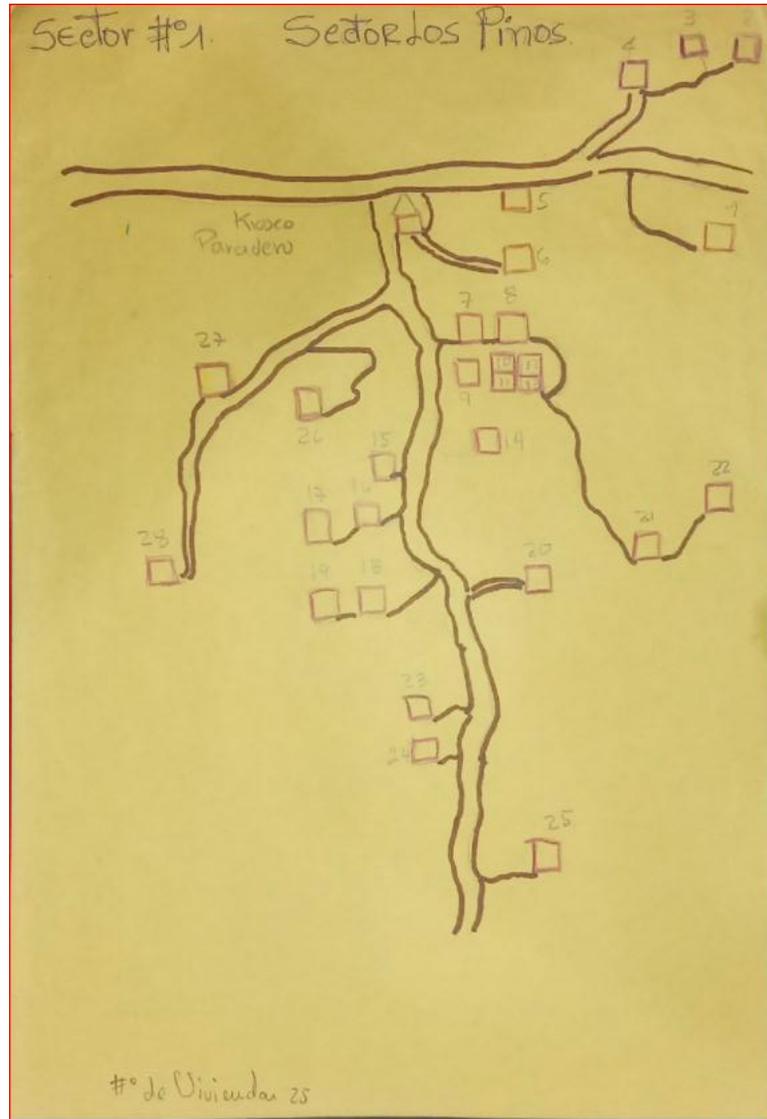
Instituto Colombiano de Antropología e Historia, “Conceptualización del campesinado en Colombia, documento técnico para su definición, caracterización y medición.” (2018): 1-31.

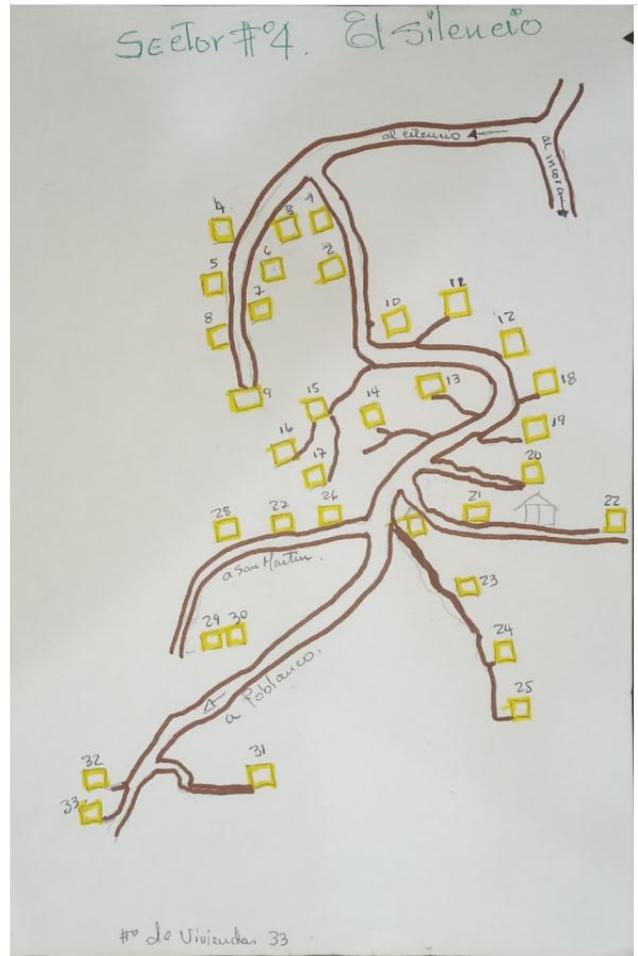
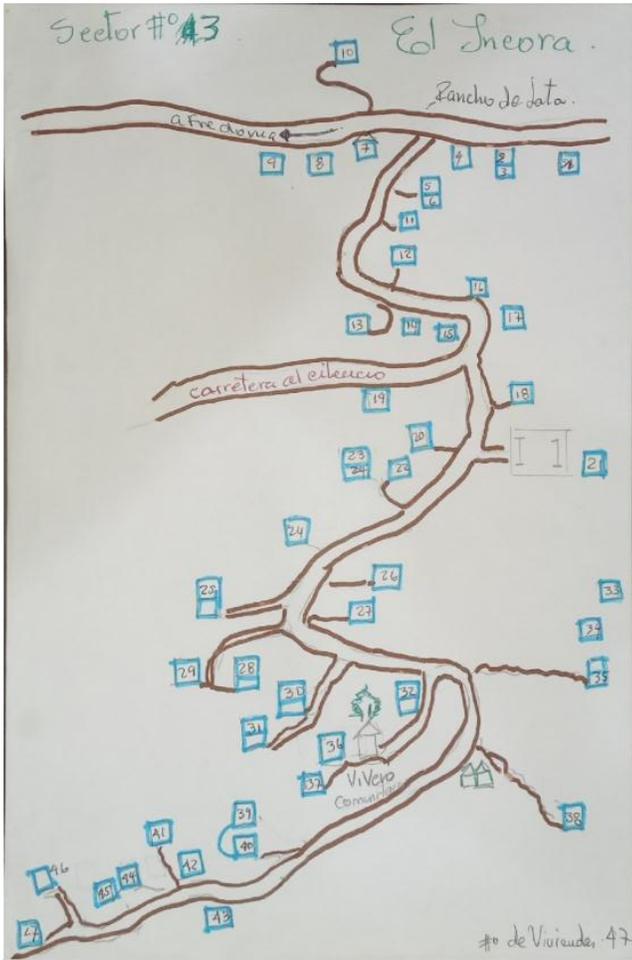
León Zamosc, “Transformaciones agrarias y luchas campesinas en Colombia. Un balance Retrospectivo (1950-1990)” *Análisis político*, Vol. Enero-abril, Número 15 (1992): 35-66.

Pierrri Gilhodes, “La cuestión Agraria en Colombia (1958-1985).” *Nueva Historia de Colombia*, T. 3. Álvaro Tirado Mejía (Bogotá: Planeta Colombiana Editorial 1989).

**Anexo 1.**

Ejercicio cartográfico realizado por Ofelia Bedoya, sobre la actualidad del predio, hoy vereda Las Mercedes.





**Anexo 2.**

Construcciones para el procesamiento del café, realizadas en el contexto de la Empresa Comunitaria, abandonados en la actualidad (fotografías realizadas por Laura Cristina Tabares Ruiz).

